

Legislación Nacional

DECRETO 4099/1975 (*)**PREFECTURA NAVAL****Ley General. Organización. Modificación** del 26/12/1975; publ. 08/01/1976(*) Derogado por decreto 1297/2004, art. 3 .Visto lo informado por el comandante general de la Armada y lo propuesto por el ministro de Defensa,**La presidente de la Nación Argentina decreta:****Art. 1.**?? Sustitúyase el pto. 2, del anexo I - Organización de la Prefectura Naval Argentina, del decreto 672 del 1 de marzo de 1971, por el siguiente:2) Prefectura Nacional Naval: El prefecto nacional naval ejerce la conducción de la Prefectura Naval Argentina.En su ausencia es reemplazado por el subprefecto nacional naval.a) Dependen directamente del prefecto nacional naval:1. Subprefectura Nacional.2. Dirección de Prefecturas de Zona.3. Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación.4. Dirección de Policía de Seguridad y Judicial.5. Dirección del Personal.6. Dirección del Material.7. Dirección de Administración.8. Secretarí-a General.9. Servicio de Inteligencia. 10. Asesorí-a Técnica Naval.11. Asesorí-a Jurídica.12. Consejo de Oficiales Superiores.13. Consejos Consultivos.b) Las direcciones y organismos mencionados en a) excepto a) 12 y a) 13, mantendrán permanentemente informado al subprefecto nacional naval de las órdenes importantes que reciban del prefecto nacional naval, así- como de las proposiciones fundamentales que ellos formulen. Tal vinculación se extenderá a los titulares de las jefaturas de planeamiento de la Subprefectura Nacional en las áreas de sus respectivas competencias, en la medida que así- lo aconsejen la naturaleza y trascendencia de los asuntos que se traten.**Art. 2.**?? Derógase el pto. 17 del anexo I - Organización de la Prefectura Naval Argentina, del decreto mencionado en el artículo anterior y la referencia al ?Grupo Asesor? que obra en el organigrama del anexo II del mismo decreto.**Art. 3.**?? Comuníquese, etc.Martí-nez de Perón - Vottero